

	CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.900.052.148-9		CODIGO: FO-GI-GD-RE
			VERSIÓN: 01
	RESOLUCION		FECHA: 29-ABR-2024

RESOLUCION No.381

(11 Junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – CONVENIO No.2674-2024".

EL GERENTE DE CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones constitucionales, en concordancia con las establecidas en las Leyes 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, modificado por el decreto No 139 de 1.996, el acuerdo No 001 de 2005, Estatuto Social de la empresa, el acuerdo No 015 de 2006 de la Junta Directiva de la Empresa social del Estado y en especial las conferidas en el artículo 15 del Acuerdo No.137 del 30 de octubre del 2.024 y,

CONSIDERANDO

Que **CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, suscribió con el Departamento del Cauca el Convenio No.2674-2024, cuyo Objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE JAMBALÓ Y TORIBIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCION 484 DE 2024.**

Que el Convenio No.2674-2024, en el **Parágrafo Cuarto de la Cláusula Tercera**, establece que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 9 de la resolución 484 de 2024, los rendimientos financieros que se generen deberán ser girados e incorporados al presupuesto del departamento para que sean destinados en los términos dispuestos en el citado parágrafo 2°.

Que según los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No.011800137967 del Banco Davivienda, destinada para el manejo de los recursos se evidencio que los rendimientos financieros generados de los recursos del Convenio No.2674-2024 a favor del Departamento del Cauca, ascienden a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$2.154.932,89).**

Con merito en lo anteriormente expuesto, el Gerente de **CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar al Departamento del Cauca, la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE**

ELABORADO POR: Técnica gestión documental	REVISADO POR: Gerente	APROBADO POR: Comité de Gestión y Desempeño
FECHA: Abril 2024	FECHA: Abril 2024	FECHA: Abril 2024

	CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.900.052.148-9		CODIGO: FO-GI-GD-RE
			VERSIÓN: 01
	RESOLUCION		FECHA: 29-ABR-2024

CENTAVOS MCTE (\$2.154.932,89), por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros No. 011800137967 del Banco Davivienda, de los recursos asignados mediante del Convenio No.2674-2024, cuyo Objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE JAMBALÓ Y TORIBIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCION 484 DE 2024.** ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la tesorería de **CXAYU'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, efectuar un egreso, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$2.154.932,89)**, y transferirlos a la cuenta de ahorros No.868-520584-81 de Bancolombia a nombre del Departamento del Cauca, Identificado con el NIT. 891.580.016-8. ✓

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

COMUNIQUESE Y CUMPLASE ✓

Dada en Toribio Cauca, a los once (11) días del mes de junio de 2025. ✓


WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
 Gerente

ELABORADO POR: Técnica gestión documental	REVISADO POR: Gerente	APROBADO POR: Comité de Gestión y Desempeño
FECHA: Abril 2024	FECHA: Abril 2024	FECHA: Abril 2024

**EL GERENTE Y EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE CXAYU'CE JXUT
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

CERTIFICAN:

Que se generaron rendimientos financieros por los recursos aportados por el Departamento del Cauca del Convenio No.2674-2024 por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$2.154.932,89).**

Que el valor de los rendimientos financieros generados fue transferido a nombre del Departamento del Cauca, identificado con el NIT. 891.580.016-8. a la cuenta de ahorros No.868-520584-81 de Bancolombia, con fecha 18 de Junio de 2025 según comprobante de transferencia adjunto.

Se firma en Toribio Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.



WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
Gerente



PEDRO PABLO GONZALEZ MANRIQUE
Subgerente Administrativo y Financiero



Bienvenido: Señor(a) WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
NIT 9000521489 - CXAYUCE JXUT EMPRESA SOCIAL DE L ESTADO

martes 24 de junio de 2025

Consulta Estado de Pago de Proveedores

Nº Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo de Rechazo
9176786	8915800168	DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	18/06/2025	18/06/2025	8915800168	Cuenta de Ahorros	0550011800137967	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	86852058481	BANCOLOMBIA	\$ 2.154.932,89	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial